

DECRETO EXENTO N° 1962 /

PUCON, 30 JUL. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Adendum N° 1 "Plan Maestro de Sostenibilidad para las Ciudades Lacustres de la Región de la Araucanía, Chile al Convenio Marco CEPAL – Ilustre Municipalidad de Pucón entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas y la ciudad de Pucón, Chile".
3. El Contrato a Honorarios de fecha 30 de Julio de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón, con don José Ernaldo Torres Urriola, RUT N° [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el Adendum N° 1 "Plan Maestro de Sostenibilidad para las Ciudades Lacustres de la Región de la Araucanía, Chile al Convenio Marco CEPAL – Ilustre Municipalidad de Pucón entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas y la ciudad de Pucón, Chile".
2. **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 30 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **JOSÉ ERNALDO TORRES URRIOLA**; RUT N° [REDACTED]
3. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de julio de 2012 hasta el 30 de julio de 2012.
4. Impútese el gasto a la Cuenta 04 - "Programas Sociales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal

27.09.2012



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

V° B° CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- Administración
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM 04 Progr. Sociales
TOTAL APT. PAGAR \$ 2732565
MONTO APT. PAGAR
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 2732565
SALDO POR COMPROMISO
RESPONSABLE

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 30 días del mes de julio de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular doña **Edita E. Mansilla Barria**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra don **JOSÉ ERNALDO TORRES URRIOLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Ingeniero Comercial, con domicilio en [REDACTED] en adelante "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a "El Profesional", a realizar las siguientes funciones:

- Consultor Proyecto "Plan Maestro de Sostenibilidad para la ciudad de Pucón, Región de la Araucanía, Chile.
 - ◆ Elaboración y Planificación de un instrumento metodológico, que permita detectar y priorizar los temas ambientales comunales a actores, comunidades y autoridades de la Comuna de Pucón.
 - ◆ Tomar contacto con la Municipalidad, identificando territorialmente los sectores que constituyen la Comuna.
 - ◆ Convocar, mediante los encargados territoriales; a los líderes y actores relevantes de cada territorio Comunal, para implementar una metodología Diagnóstico Participativo Ambiental Comunal.
 - ◆ Participar, colaborar y apoyar las iniciativas de la Mesa de Trabajo Ambiental, de la Municipalidad de Pucón
 - ◆ Desarrollar un proceso de apoyo: de gestión, técnico y de procesos administrativos en el tema ambiental, a los actores que constituyen la Mesa Ambiental de Pucón.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de julio de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional", no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Profesional", por concepto de honorarios la suma de \$ 910.855,- (novecientos diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente, previa entrega de los productos a 30, 60 y 90 días de la fecha de inicio del contrato, el cual será visado por el Administrador Municipal, o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.


SÉPTIMO: Don José Ernaldo Torres Urriola, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

OCTAVO: Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


JOSE ERNALDO TORRES URRIOLA
R.U.T. N° [REDACTED]




EDITA MANSILLA BARRIA
Alcalde(a)


V° B° CONTROL


V° B° JURIDICO